



**Sistema Dominicano
de Seguridad Social**

La gente quiere saber sobre
**SEGURO DE VEJEZ,
DISCAPACIDAD Y
Y SOBREVIVENCIA (SVDS)**
(MODALIDAD DE PENSIÓN RETIRO
PROGRAMADO Y RENTA VITALICIA)





Sistema Dominicano
de Seguridad Social

La gente quiere saber sobre

**SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD
Y SOBREVIVENCIA (SVDS)**
(MODALIDAD DE PENSIÓN RETIRO PROGRAMADO
Y RENTA VITALICIA)

Objeto de la Ley 87-01 que Crea el SDSS y puntos que abarca el **Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)**

¿Cuál es el objeto de la Ley 87-01 que Crea el SDSS?

El objeto de la ley es establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo que respecta al financiamiento para la protección contra diversos riesgos, como la vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada,

¿Qué abarca el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

El SDSS abarca todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, así como los recursos físicos y humanos, junto con las normas y procedimientos que las regulan.



¿Cuál es el objetivo del sistema de pensiones?

El sistema de pensiones tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia.

Combina una cuenta personal para cada afiliado con solidaridad social a favor de los trabajadores y la población de bajos ingresos, permitiendo aportes adicionales para prestaciones complementarias.

¿Qué sucede con los sistemas de pensiones establecidos mediante leyes anteriores?

Los sistemas de pensiones establecidos mediante las leyes 1896, del 30 de diciembre de 1948, y 379, del 11 de diciembre de 1981, mantendrán su vigencia para los actuales pensionados y jubilados, para los afiliados en proceso de retiro y para la población que permanecerá en dicho sistema de conformidad con el artículo 38 de la presente ley.

¿Quiénes son beneficiarios del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia?

Los beneficiarios del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia incluyen a trabajadores dependientes y empleadores, tanto urbanos como rurales, dominicanos que residen en el exterior, trabajadores independientes, desempleados, discapacitados e indigentes, bajo condiciones establecidas por la ley y el reglamento.

¿Cuáles son los dos Subsistemas de pensiones?

Los dos Subsistemas de pensiones son el “Sistema de Reparto,” basado en aportaciones definidas que van a un fondo común, y el “Sistema de Capitalización Individual (SCI),” que se fundamenta en una Cuenta de Capitalización Individual (CCI) administrada por las Administradoras de Fondos de Pensiones.



EDADES EN LA CUAL SE PUEDE PENSIONAR UNA PERSONA, MODALIDADES DE PENSIÓN DISPONIBLES EN EL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL (CCI)

¿A qué edades se puede pensionar una persona en el contexto de la vejez anticipada, vejez normal e ingreso tardío?

Vejez Anticipada: 55-59 años, con un fondo que permita el 150% de la pensión.

Por vejez: 60 años o más, con un fondo que permita el 100% de la pensión mínima.

Ingreso tardío: 60 años en adelante si se ingresó al sistema con 45 años o más y se tiene un saldo en la cuenta CCI que permita disfrutar de una pensión igual o superior a la pensión mínima.

Resolución 175-09 de la SISALRIL sobre cobros indebidos en internamiento.

¿Cuáles son las modalidades de pensión disponibles en el Sistema de Capitalización Individual (CCI)?

Las modalidades de pensión disponibles en el Sistema de Capitalización Individual (CCI) incluyen el “Retiro programado,” donde el afiliado conserva la propiedad de sus fondos y asume el riesgo de longevidad y rentabilidad, y la “Renta vitalicia,” donde el afiliado traspasa el saldo de su cuenta individual a una compañía de seguros, perdiendo su propiedad a cambio de que dicha compañía asuma el riesgo de longevidad y rentabilidad, garantizando una renta vitalicia acordada.

¿Cuáles son las características de la modalidad de pensión por retiro programado en el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia del Sistema Dominicano de la Seguridad Social?

En esta modalidad, el afiliado conserva la propiedad de los fondos acumulados en su cuenta individual. Esto significa que los recursos en la cuenta siguen siendo de su propiedad y pueden ser heredados por sus beneficiarios en caso de fallecimiento.

El afiliado tiene un mayor grado de control y gestión sobre sus fondos, lo que le permite tomar decisiones sobre cómo invertir o retirar su dinero dentro de las opciones permitidas.

El afiliado asume el riesgo de longevidad, lo que significa que la duración de las pensiones está sujeta a la esperanza de vida del afiliado y a la rentabilidad de las inversiones realizadas con sus fondos.

En otras palabras, las pensiones pueden durar mientras los fondos lo permitan, y su duración dependerá de la vida del afiliado y de las decisiones de inversión que tome.



¿Qué flexibilidad se ofrece en los retiros bajo la modalidad de retiro programado?

El afiliado puede elegir cómo retirar los fondos acumulados en su cuenta de manera programada, de acuerdo con sus necesidades y preferencias. Puede optar por retirar montos periódicos, ajustados a sus necesidades, o dejar una parte de los fondos invertidos y retirar solo lo necesario.

Los montos de las pensiones programadas pueden ajustarse de acuerdo con las circunstancias y necesidades del afiliado. Esto permite una mayor flexibilidad en la gestión de los ingresos durante la jubilación.

¿Qué ventaja ofrece la modalidad de retiro programado en términos de transparencia y herencia?

La modalidad de retiro programado suele ofrecer una mayor transparencia en cuanto a la forma en que se calculan las pensiones y los retiros, ya que se basa en cálculos actuariales y financieros que permiten al afiliado comprender cómo se determina el monto de su pensión.

En caso de fallecimiento del afiliado, los fondos que permanezcan en la cuenta individual pueden ser heredados por sus beneficiarios designados, lo que brinda la posibilidad de dejar un legado financiero a la familia.

¿Cuáles son las características de la modalidad de pensión por renta vitalicia en el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia del Sistema Dominicano de la Seguridad Social?

Transferencia a una Compañía de Seguros, Pérdida de Propiedad, Riesgo de Longevidad y Rentabilidad Transferido, Pagos Periódicos de por Vida, Ajuste de Montos, Heredabilidad Limitada, Garantía de Pagos.

¿Cómo funciona la transferencia de fondos en la modalidad de renta vitalicia?

En la modalidad de renta vitalicia, el afiliado traspasa el saldo de su cuenta individual a una compañía de seguros, que asume la responsabilidad de proporcionar pagos periódicos al afiliado en forma de renta vitalicia.

¿Qué ocurre con la propiedad de los fondos en la renta vitalicia?

En contraste con el retiro programado, en la renta vitalicia, el afiliado pierde la propiedad de los fondos transferidos a la compañía de seguros. Estos fondos pasan a ser propiedad de la compañía de seguros.

1-¿Cómo se gestiona el riesgo de longevidad y rentabilidad en la modalidad de renta vitalicia?

Bajo la renta vitalicia, el riesgo de longevidad y la responsabilidad de obtener rendimientos de inversión suficientes para cubrir los pagos de la renta son transferidos a la compañía de seguros.

La compañía asume la responsabilidad de garantizar pagos regulares al afiliado durante su vida.

2-¿Qué ventaja ofrece la renta vitalicia en términos de pagos durante la jubilación?

La renta vitalicia proporciona pagos periódicos de por vida al afiliado, lo que garantiza un flujo de ingresos durante toda su vida y elimina la preocupación de quedarse sin fondos durante la jubilación.

3-¿Se pueden ajustar los montos de la renta vitalicia en función de las circunstancias del afiliado?

Los montos de la renta vitalicia suelen ser fijos y no se ajustan en función de cambios en las circunstancias del afiliado. Los pagos se mantienen constantes a lo largo del tiempo.

4-¿Qué sucede con la heredabilidad de los fondos no utilizados en la renta vitalicia?

En la mayoría de los casos, la renta vitalicia no ofrece la posibilidad de heredar los fondos no utilizados a los beneficiarios del afiliado.

En general, los fondos no utilizados no se transmiten a la familia o herederos del afiliado después de su fallecimiento.

5-¿Qué nivel de seguridad se ofrece en términos de pagos bajo la modalidad de renta vitalicia?

La compañía de seguros garantiza el pago de la renta vitalicia acordada, lo que proporciona seguridad al afiliado de recibir ingresos periódicos independientemente de las fluctuaciones del mercado o de su longevidad.

Conoce sobre el Rol de la DIDA en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

¿Cuál es el rol de la DIDA en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Promueve, educa, informa, orienta, sobre el SDSS y asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios. Estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las ARS, AFP y el IDOPPRIL, instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

La DIDA juega un papel fundamental en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) como una entidad que tiene como principal objetivo la defensa de los afiliados y beneficiarios del sistema. La DIDA también tiene un papel educativo y promocional. Informa a los afiliados sobre sus derechos y deberes en el sistema y realiza campañas de concienciación sobre temas relacionados con la seguridad social.





COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

Tel.: (809) 472-1900
info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDA_RDo @DIDARDo

@DIDARDo @DIDARDo

<http://dida.gob.do>

gob.do
SERVICIOS PRESENCIALES

ogtic
Centro Interdisciplinario de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Centro de Atención
Presencial del Ciudadano
Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul, esq.
Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL

Prolongación 27 de Febrero,
Santo Domingo Oeste.

SAMBIL

Avenida John F. Kennedy, Esq.
Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura, Calle Marginal
Las Américas.

TIENDA LA SIRENA

Av. Salvador Estrella Sadhalá,
Santiago.

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esq.
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ

Calle Maria Trinidad Sanchez, No. 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO

T. 809-527-9292
dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa
Velásquez
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro de
la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gob.do

BÁVARO

Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higuey@dida.gob.do



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al “Manual de Preguntas y Respuesta”
Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente

Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 • Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do
- Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales:    [didardo](https://www.tiktok.com/@didardo)  [dida_rdo](https://twitter.com/dida_rdo)  [/didard1](https://www.youtube.com/channel/UCdidard1)